



PROVIDENCIA, 06 MAR 2026

EX. N° 323/VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** El Memorándum N°2.490 de 9 de febrero de 2026 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita la demolición de la obra que se indica en la parte dispositiva de este Decreto. -

**DECRETO:**

1.- Procédase por el propietario del inmueble ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N° 2237 LOCAL C1, a demoler el siguiente trabajo, ejecutado sin permiso municipal:

1.1.- La construcción de una estructura metálica de 100 M<sup>2</sup> aproximados con cubierta de plástico, ubicada en el patio del edificio. -

2.- La demolición deberá efectuarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto. -

3.- Si no se cumpliere lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado la demolición se efectuará por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del propietario. -

3.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública, de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente. -

4.- La Dirección de Obras Municipales vigilará el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informará a esta Alcaldía del curso de los trabajos. -

5.- Notifíquese a quien corresponda el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese.

  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/fhm.-

Distribución:

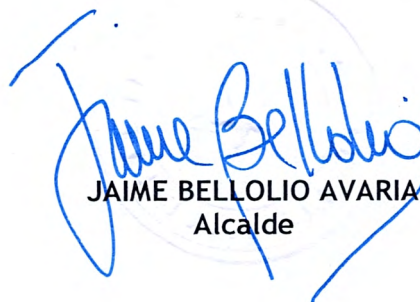
Interesado

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Catastro e Inspección

Archivo

Decreto en Trámite N° 750

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde